



116

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CAPACITACIÓN FISCAL

SF/DGI/DJCF/UIC/CM/4099/2025

San Luis Potosí, S.L.P., a 23 de diciembre del 2025.

ASUNTO: Cumplimiento de Sentencia.

JUAN QUINTANA ESPINOZA
REPRESENTANTE LEGAL DE ASISTENCIA
JURIDICA ADMINISTRATIVA EMPRESARIAL, S.C.
DOMICILIO. AV. VENUSTIANO CARRANZA No.1060
COL. TEQUISQUIAPAN CP. 78250
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Visto el expediente administrativo abierto con motivo de la solicitud de reducción de multa presentada por Asistencia Jurídica Administrativa Empresarial, S.C., se desprende lo siguiente:

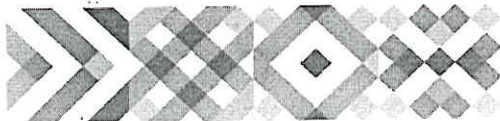
ANTECEDENTES

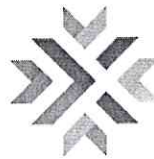
Por escrito recibido con fecha del 02 de abril del año en curso en la Dirección Jurídica y de Capacitación Fiscal, por Asistencia Jurídica Administrativa Empresarial, S.C., con Registro Federal de Contribuyentes AJA070219PH2, solicita la reducción parcial de la multa, por la cantidad de \$36,720.00 (treinta y seis mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.), correspondiente al **Crédito Fiscal 184386**, Emisión 48/24, Folio 0000001122, No. de Control 103010248262049C06218, determinada por la Dirección de Recaudación y Política Fiscal, dependiente de la Dirección General de Ingresos, infracción impuesta por no presentar en tiempo y forma la declaración del pago provisional mensual del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Sueldos y Salarios, declaración del pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA), correspondiente al mes septiembre del 2024, de conformidad con los artículos 81 fracción I y 82 fracción I inciso d) del Código Fiscal de la Federación vigente, notificada el 21 de noviembre del 2024.

- I. Con fecha del 04 de abril del 2025, esta Dirección Jurídica y de Capacitación Fiscal, resolvió la solicitud de reducción parcial de multa, aplicando el porcentaje consistente en un 50% del importe histórico de la multa, establecidos en el artículo 74 del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con lo señalado en la regla 2.14.13 y 2.14.14 de las Reglas de Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, es decir por tratarse de una multa derivada de un requerimiento de obligaciones fiscales;
- II. Con escrito depositado el 28 de octubre del 2025, presentado ante la Oficina de Correspondencia Común del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, la empresa Asistencia Jurídica Administrativa Empresarial, S.C., promovió juicio de amparo 985/2025-V, en contra de la resolución número SF/DGI/DJCF/UIC/CM/1210/2025 con fecha del 04 de abril de 2025, emitida por esta Dirección Jurídica y de Capacitación Fiscal, Dirección General de Ingresos, de esta Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, a través de la cual se otorga la reducción parcial de multa en comento;
- III. Con fecha del 22 de diciembre del 2025, fue notificada a la Procuraduría Fiscal, la sentencia dictada con fecha de 18 de diciembre del 2025, por el Juzgado cuarto de Distrito en el Estado, dentro del Juicio de Amparo 985/2025-V, en el sentido de dejar sin efectos la resolución contenida en el oficio número SF/DGI/DJCF/UIC/CM/1210/2025 de fecha 04 de abril de 2025; tomando en cuenta las consideraciones expresadas en la citada resolución judicial, se resuelva lo que en derecho proceda;
- IV. Con fecha 22 de diciembre del 2025, se recibió en oficialía de partes de la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas con fecha 18 de diciembre del 2025, el oficio en el cual el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, comunica a la Dirección General de Ingresos que la sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo 985/2025-V promovido por Asistencia Jurídica Administrativa Empresarial, S.C., ha causado firmeza o ejecutoria para todos los efectos legales;

Continúa hoja 2.

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"





DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CAPACITACIÓN FISCAL

SF/DGI/DJCF/UIC/CM/4099/2025

San Luis Potosí, S.L.P., a 23 de diciembre de 2025.

ASUNTO: Cumplimiento de Sentencia.

Hoja 2

CONSIDERANDO

Primero. Esta Dirección en cumplimiento a lo indicado en la sentencia pronunciada con fecha 18 de diciembre del 2025, por el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado dentro del Juicio de Amparo 985/2025-V, promovido por Asistencia Jurídica Administrativa Empresarial, S.C., **procede a dejar sin efectos el oficio número SF/DGI/DJCF/UIC/CM/1210/2025 de fecha 04 de abril de 2025**, emitida por la Dirección Jurídica y de Capacitación Fiscal, dependiente de la Dirección General de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a través de la cual se otorgó la reducción parcial de la multa en un 50%, \$36,720.00 (treinta y seis mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.), correspondiente al **Crédito Fiscal 184386**, Emisión 48/24, Folio 0000001122, No. de Control 103010248262049C06218, determinada por la Dirección de Recaudación y Política Fiscal, dependiente de la Dirección General de Ingresos, infracción impuesta por no presentar en tiempo y forma la declaración del pago provisional mensual del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios, declaración del pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA), correspondiente al mes de septiembre del 2024., de conformidad con los artículos 41, primer párrafo fracción I, 81 fracción I y 82 fracción I, inciso d), del Código Fiscal de la Federación;

Segundo. Asimismo y en cumplimiento a la sentencia en comento, esta Dirección, procede a entrar en estudio de la solicitud de reducción de multa en cuestión, por lo que, una vez analizada la argumentación hecha valer por el solicitante, las pruebas exhibidas y demás constancias que integran el expediente en que se actúa, así como de la revisión efectuada a los controles internos, en ejercicio de sus facultades establecidos en el artículo 74 del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con lo señalado en las reglas 2.14.14 primer párrafo, fracción II, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024 estimando que la citada contribuyente cumplió con las obligaciones fiscales requeridas antes que la autoridad hubiera iniciado el Procedimiento Administrativo de Ejecución para hacer efectivo el crédito fiscal **procede aplicar el porcentaje de reducción a la multa en comento, consistente en un 100%** (cien por ciento) de su importe en cantidad de \$36,720.00 (treinta y seis mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.), correspondiente al **Crédito Fiscal 184386**.

Lo anterior es así, ya que, efectivamente la regla 2.14.14. primer párrafo, fracción II, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, establece:

Regla 2.14.14. para efectos del artículo 74 del CFF, tratándose de multas derivadas del procedimiento de vigilancia de obligaciones en materia de presentación de declaraciones a que se refiere el artículo 41 del C.F.F., se estará a lo siguiente:

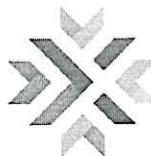
- I. [...]
- II. Si la multa o las multas ya se hubieren notificado, también se consideran reducidas al 100%, siempre y cuando el contribuyente haya cumplido con la obligación requerida, antes de que la autoridad hubiera iniciado el procedimiento administrativo de ejecución para su cobro.

Situación que se da en el presente asunto, según se desprende de lo observado en el expediente del crédito fiscal respectivo; es decir, ese sujeto pasivo de la relación tributaria se encuentra dentro del supuesto jurídico o hipótesis normativa prevista para efectos de gozar de dicho beneficio, como se señaló anteriormente.

Continúa hoja 3

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"





DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CAPACITACIÓN FISCAL

SF/DGI/DJCF/UIC/CM/4099/2025

San Luis Potosí, S.L.P., a 23 de diciembre de 2025.

ASUNTO: Cumplimiento de Sentencia.

Hoja 3

FUNDAMENTO

Esta Dirección General de Ingresos con fundamento en el artículo 8° y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 10, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal; clausulas primera, segunda, tercera, cuarta, octava fracción II, inciso b), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de San Luis Potosí, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí el 18 de agosto de 2015, en vigor al siguiente día de su publicación; artículos 1°, 3° fracción I, inciso a) 31 fracción II y 33 fracciones V, VII y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 1°, 3° párrafos primero, fracción II, inciso c) y ultimo, 14 fracciones X y XXI, 21 fracciones VI y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 07 de mayo de 2005, reformado con fechas 17 de junio de 2006, 16 de julio de 2011, 19 de enero de 2016 y 19 de abril de 2016, en vigor al siguiente día de su publicación; 47 fracción I, inciso c) y f), 48 y 52 del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí; 4, 70 segundo párrafo y 74 del Código Fiscal de la Federación; Reglas 2.14.13 y 2.14.14 primer párrafo, fracción II, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024.

RESUELVE

Primero. Se reduce la multa en cuestión en un 100% (cien por ciento) de su importe, a Asistencia Jurídica Administrativa Empresarial, S.C., con Registro Federal de Contribuyentes AJA070219PH2, aplicable al Crédito Fiscal 184386, por los motivos y circunstancias precisados en el considerando segundo de la presente resolución.

Segundo. Se deja sin efectos el oficio SF/DGI/DJCF/UIC/CM/1210/2025 con fecha del 04 de abril del 2025, por los motivos y circunstancias precisados en el considerando primero de la presente resolución.

Tercero. Notifíquese personalmente.

ATENTAMENTE

MTRO. RICARDO RENÉ IBARRA PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS



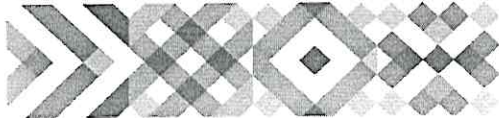
LIC. JOANA L. REYNAGA MTZ
ELABORÓ

LIC. OSCAR DANIEL QUISTIANO VÁZQUEZ
DIRECTOR JURIDICO Y DE CAPACITACIÓN FISCAL
REVISÓ

c.c.p. Mtro. Jonathan Martínez Tenorio, Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas.
c.c.p. Ing. Aristides Aquino Pérez, Director de Recaudación y Política Fiscal. - Para su conocimiento.
c.c.p. Lic. Lizeth Aroli Martínez Herrera, Subdirección de Control de Padrones y Vigilancia de Obligaciones Fiscales, Para su conocimiento
c.c.p. Expediente/Minutario
L'ODQV/L'LLA

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"

Feo. I Madero No. 100, Colonia Centre, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78000





GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ SECRETARÍA DE FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS SUBDIRECCIÓN DE CONTROL TRIBUTARIO DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN MADERO No. 436, ZONA CENTRO SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

POTOSÍ sin límites GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



FINANZAS SECRETARÍA DE FINANZAS

Datos del (de los) documento(s) a notificar y autoridad emisora

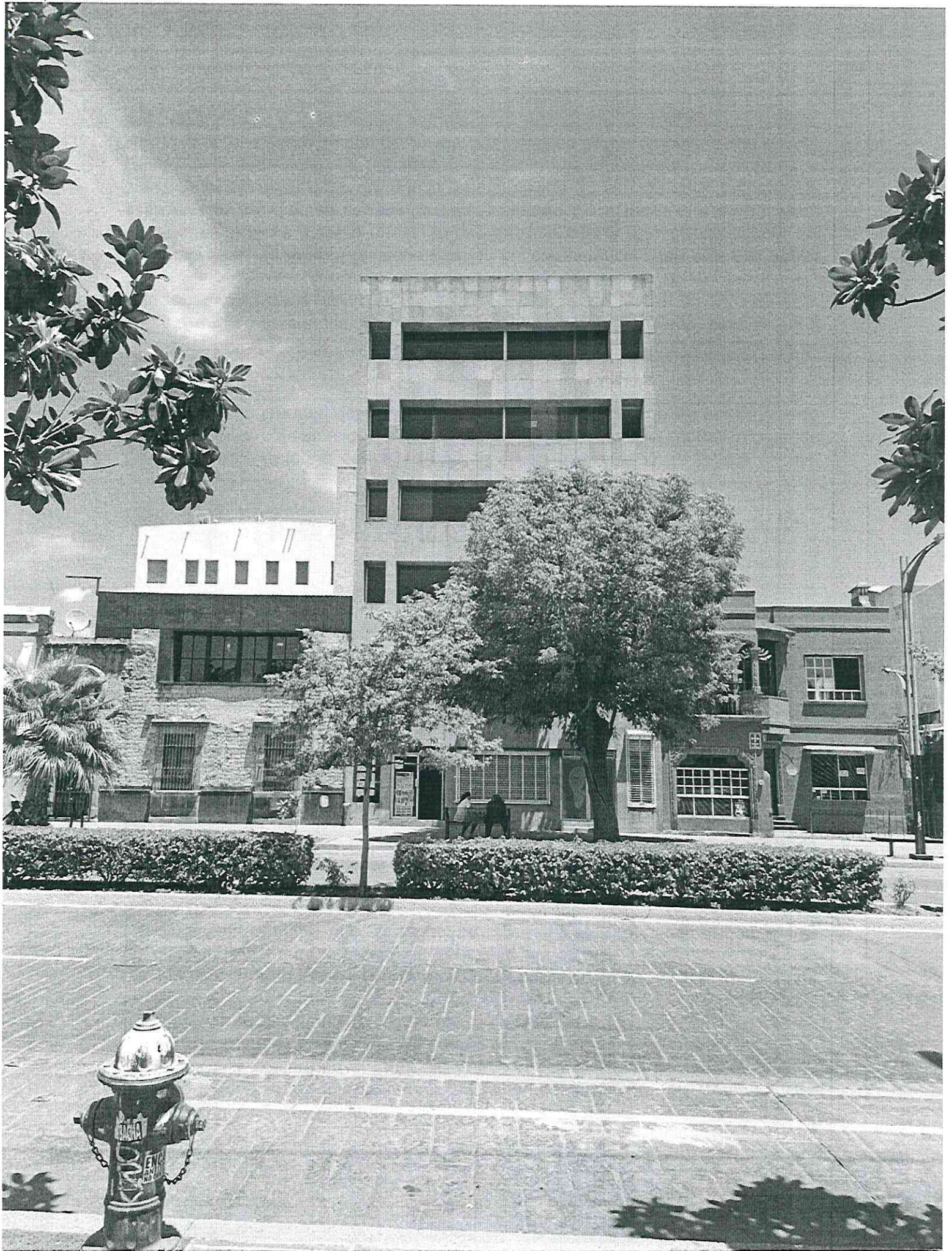
Datos de identificación del contribuyente o deudor
Número(s) del (de los) documento(s) o de control: SF-DGI-DICT-VIC-CU-4099-2005
De fecha: Veintres de diciembre dos mil veinticinco
Autoridad emisora: Dirección Jurídica y de Conciliación Fisco / Dirección General de Ingresos
Tipo de documento(s): Cumplimiento de sentencia

Datos de identificación del contribuyente o deudor
Nombre, Denominación o Razón Social: Juan Quintana Espinoza y legal de Asistencia Jurídica Administrativa S.C.
Clave de Registro Federal de Contribuyentes: A1A07021947
Domicilio: AV Venustiano Carranza No 1060 Col Tequisquiapan C.P. 78750 San Luis Potosí
Referencia: Mariana Arriaga y Donigno Arriaga

Citatorio

En San Luis Potosí, San Luis Potosí, siendo las once horas con veinticinco minutos del día veintidos de Abril de dos mil veintiséis, el suscrito Notificador y Ejecutor C. Sonia Granada Rangel, autorizado para realizar la presente diligencia, me constiryo legalmente en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que va(n) dirigido(s) el (los) documento(s) al: AV Venustiano Carranza No. 1060 Col Tequisquiapan C.P. 78750 S.L.P., con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 37 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 13, 134 párrafo primero, fracción I, 135, 136 y 137, del Código Fiscal de la Federación en vigor; artículos 10, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; en las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracciones I, II y VI inciso a) y VII; TERCERA, CUARTA, OCTAVA, fracción I, incisos a), b), c) y d); NOVENA, primer párrafo, DECIMA, DECIMA QUINTA primer párrafo, fracciones I inciso a), b) y c), II, III incisos a), b) y c) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto del 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí el 18 de agosto de 2015; artículos 33 fracciones V, VII y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí en vigor; 47 fracciones I inciso b), c) y f) así como penúltimo párrafo, 48 y 52 del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí en vigor; artículos 1º, 3º fracción II inciso a), y último párrafo; 15 fracciones XV, XVI, XXIII, XXVII, XXVIII, XXXI, XXXII, XXXV, XXXVI inciso a) y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado en la edición extraordinaria del periódico oficial de dicha entidad el 07 de mayo de 2005; modificado mediante decretos publicados en las ediciones extraordinarias del mismo órgano oficial de difusión, los días 17 de junio de 2006 y 16 de julio 2011, 19 de enero de 2016, vigente al día siguiente de su publicación, en el que se establece la circunscripción territorial de la Secretaría y sus Unidades Administrativas; y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito del contribuyente, persona buscada o quien legalmente le representa, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento además, en la placa que contiene el nombre de la calle y nomenclatura oficial así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse Naucacia Quintana Terrero, quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifestó tener una relación empleada con el destinatario, lo cual acreditó con por su dicho decir que dice ser, quien manifestó tener la calidad de empleado y quien se identifica con por su dicho dice quien dice ser número de fecha expedida por vigente de la persona que atiende los cuales

Es de sexo masculino, de unos 60 años de una 170 aprox. comple lo todo no vale conste. No testado no vale conste. lo testado no es lo correcto lo correcto



TRATIVA
RIAL

103

CENSADO



GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ sin límites GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



FINANZAS SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL SUBDIRECCION DE CONTROL TRIBUTARIO DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL FRANCISCO I. MADERO No. 436, ZONA CENTRO, C.P. 78000

CONTRIBUYENTE:

Juan Quintana Espinoza

DOMICILIO:

AV Venustiano Carranza No 1060 Col Tequisquiapan SF. DGI-DJCF. vic. cu. 4099-2025

NUMERO DE CREDITO:

DEPENDENCIA IMPOSITORA:

Direccion Juridica y de Copiacion Fiscal

MONTO:

FECHA DE NOTIFICACION:

Clase: Acta de asunto no diligenciado.

HOJA NÚMERO UNO

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las 11:30 horas del día 23 de Abril de 2026, el C. Sonia Granada Zangal, notificador adscrito a la Subdirección de Control Tributario de la Dirección Recaudación y Política Fiscal dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado San Luis Potosí, quien se indentifica con constancia de identificación en la cual aparece su fotografía, cubierta una parte con el sello de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, así como su nombre y firma autógrafa, contenida en el oficio número SF-DGI-DRPF/1364/2026, de fecha 1 de Abril al 30 Abril de 2026, expedida y firmada autógrafamente por ING. ARISTIDÉS AQUINO PEREZ, en su carácter de Director de Recaudación y Política Fiscal dependiente de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I incisos b), c), d), e) fracción II inciso a), NOVENA fracción I inciso c), DECIMA CUARTA, fracción I, DECIMA QUINTA, fracción III, incisos b), f), y g), DECIMA SEPTIMA fracción IV inciso a) y CLÁUSULAS TRANSITORIAS SEGUNDA Y CUARTA, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, convenio firmado el 25 de junio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de Agosto del 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en edición extraordinaria el 18 de Agosto de 2015, Artículos 47 fracción I incisos b) y c), 48, 52 y 56 fracción I y IV del Código Fiscal del Estado en vigor; 33 fracciones V, VII y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, publicada el día 24 de Octubre de 1997, Artículos 1, 5, y 14 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en vigor; así como el último párrafo del Artículo 3º del Decreto Administrativo que adiciona disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 19 de enero de 2016, vigente al día siguiente de su publicación, en el que se establece la circunscripción territorial de la Secretaría y sus Unidades Administrativas; hace constar lo siguiente:

Que en la fecha y hora señalado en el párrafo que precede me constituí en el domicilio ubicado AV Venustiano Carranza No 1060 Col Tequisquiapan con el objeto de llevar a cabo el acto administrativo consistente en: Notificación, relativo al crédito



GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ sin límites GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



FINANZAS SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL SUBDIRECCION DE CONTROL TRIBUTARIO DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL FRANCISCO I. MADERO No. 436, ZONA CENTRO, C.P.78000

CREDITO:

SF-DGI-DJCF-UIC-CU-4099-2025

HOJA NÚMERO DOS

número SF-DGI-DJCF-UIC-CU-4099-2025 de fecha 23 de Diciembre de 2025 emitido por Udo Ricardo Zencillero Pérez en su carácter de Director General de Ingresos.

; domicilio fiscal que corresponde al contribuyente Juan Quintana Espinoza, cerciorándome de encontrarme en el domicilio correcto ya que éste coincide con el último domicilio fiscal señalado por el contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el documento citado anteriormente, mismo domicilio que ostenta los siguientes datos externos Edificio 5 pisos varias ventanas puerta de Aluminio de cristal de contera.

sin embargo, la diligencia de Notificación materia de la presente no pudo llevarse a cabo en virtud de que:

Ne. Constito legalmente en el domicilio: Av Venustiano Carranza No 1060 col Tequisquiapan, CP. 78230 San Luis Potosí. Cerciorándome de estar en el domicilio correcto por así señalarse en los indicadores oficiales tales como placa vial en donde conste el nombre de la calle así como por tener a la vista el inmueble. Cercioramiento del domicilio se accedió el día veintidos de Abril se dio citatorio con Mauricio Quintana Ferreira para el día veintitres de abril a las 11:30am se accedió en hora y fecha se espero por unos 20 minutos y no atendieron el citatorio de espero y no abrieron.

En virtud de lo anterior, el suscrito verificador



GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ sin límites GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



FINANZAS SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL SUBDIRECCION DE CONTROL TRIBUTARIO DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL FRANCISCO I. MADERO No. 436, ZONA CENTRO, C.P.78000

CREDITO:

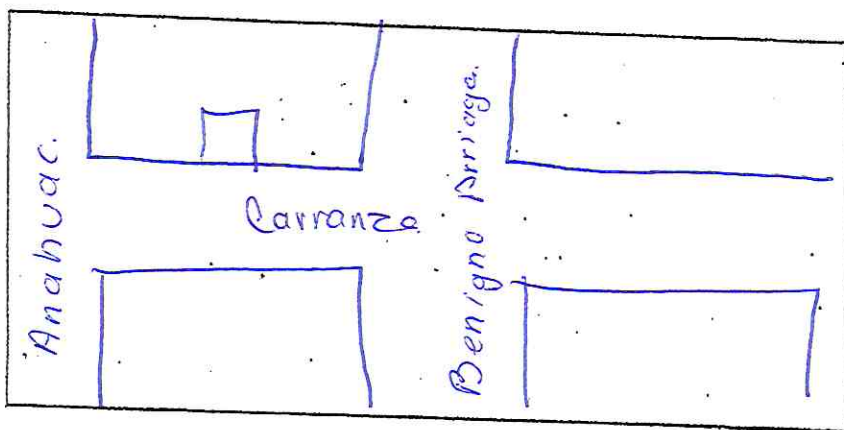
SF. DGI. DSCT. VIC. CU. 11099. 2025.

HOJA NÚMERO TRES

Notificador y executor hago constar que no fue posible llevar a cabo la diligencia encomendada debido a no localizar al contribuyente buscando en el domicilio visitado se levante lo presente para que surta los efectos legales conducentes conste.

No habiendo más hechos que circunstanciar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 11:30 horas, del día 23 de Abril de 2026, expidiéndose la presente, para todos los efectos legales conducentes firmando al margen y al calce el suscrito notificador.

Croquis de ubicación de domicilio.



El c. Sonia Granada Angel notificador adscrito a la Subdirección de Control Tributario de la Secretaría de Finanzas de San Luis Potosí,

[Handwritten signature]

Nombre y Firma